puede entrar en el plan de nuestro trabajo escribir su biografía, que si tendría el mérito de la imparcialidad, como obra de una persona extraña, en cuyas apreciaciones no pueden influir el amor ni el odio, sería muy incompleta, porque no sabemos de la Condesa de Mina más de lo que todo el mundo sabe: que es la Providencia de Galicia, el ángel tutelar de sus desdichados hijos, que la llaman *madre*. Las bendiciones de tantos infelices como consuela hallan un prolongado eco en nuestro corazón, y nos parece que en la historia de la Beneficencia debe escribirse con respeto el nombre de esa criatura prodigiosamente organizada para el bien; de esa santa mujer que no existe más que para los desdichados; que les consagra su fortuna, su inteligencia, su corazón, su vida entera; que lucha sin descanso, trabaja sin tregua, combate el hambre en los años de escasez, arrostra la muerte en las epidemias; especie de personificación de la caridad de San Pablo, punto luminoso de esos que Dios coloca en el cuadro sombrío de los dolores humanos.

CAPÍTULO II.

LA LEGISLACIÓN DE BENEFICENCIA.

Si hemos de formar alguna idea de lo que ha sido la Beneficencia en España, preciso nos será estudiar la parte de la legislación que á ella se refiere. Desgraciadamente este estudio habrá de ser más breve de lo que la razón y la caridad exigían, porque el legislador ha guardado casi siempre un fatal silencio.

En el Código gótico, como tuvimos ocasión de observar ya, no se halla ley alguna que tenga por objeto organizar ni dirigir la caridad individual, á quien se deja absolutamente el amparo de los desvalidos, y lo propio se nota en el Fuero viejo de Castilla, Leyes del Estilo, Fuero Real y Ordenamiento de Alcalá.

Al abrir las leyes de Partida, lo hacemos con la seguridad moral de hallar en ellas alguna relativa á Beneficencia. ¿Cómo el Rey Sabio había de

011030

olvidar tan importante ramo? Nuestras esperanzas quedan no obstante defraudadas; Alonso X, como sus predecesores, cree sin duda que debe hacer bien como cristiano; como Jefe del Estado no considera que la caridad sea un deber para la sociedad. Si alguna vez la ley se refiere á los establecimientos benéficos ó á los desvalidos, es incidentalmente y para determinar sus derechos en el orden civil, ó para prescribir ciertas fórmulas. Así, por ejemplo, se dice *en qué manera deben ser fechas las cartas que el rey manda dar para las peticiones que facen los omes con cartas del Apostólico ó del Obispo para eglesias ó para ospitales.* Si se habla de los niños *echados á las puertas de las eglesias é de los otros lugares*, no es para mandar que se les dé un pronto y eficaz auxilio, sino solamente para determinar, *cómo los padres é los señores que los echaron non los pueden demandar después que fueren criados*, ó cómo el que recoge un expósito por caridad no le podrá nunca exigir indemnización alguna por los gastos que le ocasionó su crianza. Como se ve, es simplemente resolver un punto dudoso de derecho. Al tratar de testamentos, se determina también cómo deben distribuirse los bienes que el testador deja á los pobres de tal ciudad ó tal

pueblo, y la ley, con muy poca filosofía, dispone que cuando el testador no señale la ciudad ó la villa entre cuyos pobres debe distribuirse la limosna, se dé á los del lugar donde se hiciere el testamento.

Puede considerarse ya como ley de Beneficencia la dada en Madrid por el emperador Carlos V y su madre la reina Doña Juana en el año de 1528. Se refiere á las casas de San Lorenzo (hospitales de leprosos) y San Antón. Dábase este nombre á los hospitales donde se recogían exclusivamente los enfermos atacados del mal llamado de San Antón, enfermedad horrible, á juzgar por la descripción que de ella hace Sigeberto, probablemente algo exagerada. Como quiera que sea, es lo cierto que en Francia hizo grandes estragos en el siglo XI, y que los habitantes del Delfinado, habiendo recurrido con buen éxito á la intercesión de San Antonio Abad, se empezó á llamar mal de San Antón lo que al principio se llamaba *fuego sagrado.* Aunque no parece que en España fuese tan terrible este azote, no puede dudarse que afligió también á sus habitantes, puesto que hubo conventos de San Antón, dependientes del superior de Viena, cuyo objeto principal era asistir á los

enfermos atacados del terrible mal de que vamos hablando, y casas de San Antón, que eran los hospitales donde se les aislaba, porque la enfermedad era tenida por contagiosa. El puerco de San Antón es un resto de estos establecimientos, que contaban entre sus recursos el producto de los animales de cerda que alimentaba la caridad de las personas benéficas. Debe llamarse, pues, ley de Beneficencia la que se refiere á las casas de San Lázaro y San Antón, y en la cual se dan disposiciones acerca del personal é inspección de los citados establecimientos. No puede dudarse que esta ley tiene el carácter de general, pero al mismo tiempo revela una gran ignorancia en el ramo que intenta regularizar. Dice que sean también inspeccionadas las otras casas, *si algunas uviere que no sean de patronato real.* Es decir, que el Gobierno ignoraba si había ó no hospitales de San Lázaro y San Antón que no fuesen de Real patronato. Los había, en efecto, aunque en corto número, porque en esta clase de establecimientos parece que el Poder supremo tomó una iniciativa indisputable, y probablemente menos como medida de Beneficencia que de sanidad, porque las enfermedades que en ellos se curaban eran consideradas como contagiosas.

Los mismos monarcas Carlos I y su madre Doña Juana promulgaron varias leyes relativas á la mendicidad, las cuales con leves variaciones reprodujo Felipe II, diciendo: «Porque lo contenido en las leyes antes desta cerca de los pobres no se guarda» etc., etc. Tampoco se guardó ésta, cuyas principales disposiciones eran las siguientes:

Que no pueda pedir limosna ninguna persona apta para trabajar y que no sea verdaderamente pobre.

Que á los pobres inválidos se les dé una licencia por la cual sean reconocidos como tales.

Que no puedan pedir fuera de la jurisdicción del pueblo de su naturaleza.

Que sean perseguidos como vagos los que se hallaren mendigando sin la dicha licencia ó autorización.

Que se procure recoger á donde sean curados los mendigos cuyas enfermedades parezcan contagiosas. Y para que se los pueda proveer de lo necesario, se nombrarán diputados, que pedirán limosna en la parroquia con este objeto todos los días festivos.

Que estos mismos diputados, en unión del párroco, pidan para los pobres vergonzantes, entre

los cuales distribuirán las limosnas recogidas.

Que los mendigos autorizados por la ley no puedan llevar consigo á sus hijos mayores de cinco años.

Que los enfermos del mal de San Antón y San Lázaro (leprosos) no puedan mendigar, sino que estén recogidos en los hospitales á ellos destinados.

Aunque la ley, sin romper todavía las trabas del espíritu de localidad, confina al mendigo al estrecho límite de la jurisdicción de su ciudad, villa ó aldea; aunque, todavía tímida, al recibir la tutela del desvalido no manda que se le socorra, sino que se pida para él, no puede negarse que la mayor parte de sus disposiciones están conformes con los principios de la filosofía cristiana, y es de deplorar que hayan sido letra muerta.

En tiempo también de Felipe II inauguró España la primera discusión sobre el pauperismo, tomando parte en ella el abad Juan de Medina y el conocido Domingo Soto, catedrático de Teología en Salamanca. Quiere el primero que cada comarca sostenga sus pobres; que se asegure lo necesario al verdadero necesitado; que se eduque á los niños huérfanos y abandonados; que haya limosna pública y secreta; que la distribución se haga por personas acomodadas, de conciencia y elegidas por las mismas personas de su clase, y que se persiga eficazmente la vagancia. El padre Soto era más tolerante con la mendicidad, y sostenía que debe permitirse al indigente ir en busca de pan á donde quiera que le acomode. La razón, como suele acontecer, no estaba absolutamente en ninguna parte. El padre Medina hacía mal en localizar la caridad, y el padre Soto en no querer que se reglamentase.

Este debate no parece que halló eco en la opinión; la vagancia continuó burlándose de la ley, que, como persuadida de su impotencia, guardaba silencio, rompiéndole tan sólo si sonaban muy alto las quejas de algún intolerable abuso, como para prohibir que los saltimbanquis se llevasen los niños de las inclusas, y que se mandasen á los hospicios los criminales para cumplir en ellos su condena.

No puede dejar de notarse cuál sería el estado de los establecimientos benéficos, cuando los tribunales imponían la permanencia en ellos como un castigo.

En tiempo de Carlos IV se miró con algún

interés la suerte de los expósitos, y se adoptaron disposiciones que indudablemente hubieran mejorado su suerte, si la de los desvalidos pudiera recibir eficaz alivio de manos groseras y mercenarias, que logran burlarse impunemente de la ley y que están interesadas en hacerlo. Esta ley, que por una parte tendía á favorecer á los inocentes abandonados, era bien dura con ellos disponiendo que se destinasen al servicio de la marina por la razón de que *hacían mucha falta*. Es decir, que al infortunado que no había tenido madre, que había pasado la niñez sin caricias, la vida sin libertad, sin goces, sin consuelo, comiendo para vivir, viviendo para padecer, la ley, en vez de indemnizarle hasta donde fuera posible, se apoderaba de él, dándole un destino que debía ser muy triste cuando nadie le aceptaba voluntariamente: para estos desdichados, á fines del siglo XVIII no se había abolido la esclavitud.

La ley del 19 de Septiembre de 1798, en que se mandaba vender los bienes de hospitales, hospicios, casas de misericordia, cofradías, memorias, obras pías y patronatos de legos, fué fatal para la Beneficencia. Si, conforme á lo dispuesto en ella, capitalizados los bienes vendi-

dos, se hubiera pagado el rédito de 3 por 100, habría sido muy ventajosa para los establecimientos benéficos, mal administrados en general, y cuyas rentas no correspondían de modo alguno al capital que representaban sus propiedades; pero las que se vendieron fueron de hecho una verdadera expoliación, porque el 3 por 100 ofrecido vino á ser nominal. Si preguntáis desde cuándo no se cumple la voluntad del fundador de tal obra pía, ó está cerrado tal hospital, etc., etc., es muy común oir: *desde el tiempo de Godoy*.

Con la invasión francesa y la reacción de 1814 no había que esperar para la Beneficencia mejores días; siguió casi abandonada á la caridad individual y sin que el Poder supremo la considerase como un deber, hasta que la ley de 6 de Febrero de 1822 le aceptó. Imperfecta como era, consignaba el principio; pero los sucesos políticos no consintieron sacar sus naturales consecuencias, y en la segunda reacción de 1823 quedó abolida. Restablecióse en 1836; pero la guerra civil, y más todavía el estado de la opinión, fueron causa de que diera escasos resultados. En 1849 se promulgó la que hoy está vigente tan reducida y diminuta, que, no ya entre

nosotros, sino en los Estados Unidos, donde la acción individual es tan poderosa, no hubiera podido producir resultados. Tres años después, en el de 1852, otra nueva ley, con el nombre de reglamento, vino á llenar algunos de los vacíos que en la anterior se notaban; quedan todavía muchos, y la legislación vigente sobre Beneficencia ni ordena lo conveniente, ni garantiza el cumplimiento de lo que ordena. No basta al legislador establecer el principio y disponer que se practique; necesita saber qué obstáculos se opondrán á esta prática, y buscar los medios de removerlos: de otro modo, sus prescripciones serán letra muerta, como lo son, en efecto, muchos de los artículos de la ley de Beneficencia. No entra en el plan de nuestro trabajo emprender un examen detallado de esta ley; su verdadera crítica se halla en el estado actual de la Beneficencia.

¿Cuál es este estado? Alguna vez hemos leído, y hemos oído muchas, que es bastante satisfactorio; pero no lo hemos visto nunca. Salvas excepciones harto raras, debidas á individuales esfuerzos, el estado de nuestra Beneficencia es *deplorable:* la palabra parece dura, pero tiene una triste exactitud. Los medios de la sociedad

antigua no existen; los de la nueva no están organizados, y la humanidad doliente y desvalida sufre cruelmente en este fatal interregno.

El enfermo pobre halla un mal hospital, ó no halla ninguno. En muchas capitales de provincia hay, con nombre de hospital, una enfermería con un corto número de camas, y no son admitidos en ella más que los enfermos de la ciudad. Diseminados por los campos ó las pequeñas poblaciones, los enfermos pobres sufren y mueren faltos de todo auxilio y en el abandono más cruel. La débil voz de su agonía no halla eco en ninguna parte. Sin llegar este caso extremo, el enfermo pobre arrastra su mísera existencia, y muchas veces para proveer á ella se ocupa en trabajos que agravan su estado. Digamos la verdad, la triste verdad: la gran mayoría de los enfermos pobres sufre y muere sin recibir de la Beneficencia auxilio eficaz, y en la mayor parte de los casos sin recibir auxilio alguno.

Los expósitos mueren en una horrible proporción. Hay autoridades que se felicitan por la economía que resulta de reducir el salario de las amas que los llevan á sus casas. «No falta quien los pida», dicen satisfechos. En efecto, los piden; pero ¿quién? Mujeres miserables solas, á

quienes puede convenir un contrato tan poco ventajoso; mujeres mal alimentadas, que muchas veces siguen criando á sus hijos, y dan al expósito el alimento necesario para que arrastre lánguidamente una vida que no tarda en extinguirse: no olvidemos que si la pobreza es compasiva, la miseria es dura. Los que no se lactan fuera de los establecimientos, tienen en ellos una ama para cada dos ó tres, y aun así faltan amas; se recurre al biberón, á las cabras, y vienen las indigestiones, la inanición y la muerte; y esto sucede á veces á pesar del celo de las benéficas señoras y de las hermanas de la Caridad, porque no hay fondos. La ley, tan inexorable en otros casos, es tímida en éste; no se atreve á exigir fondos para cubrir la más sagrada de las obligaciones.

Los dementes están muy lejos de ser tratados con la inteligencia y caridad que su estado exige. Todavía no se ha extinguido en España el horrible tipo del *loquero;* todavía la camisa de fuerza no es el único medio empleado para sujetar al loco que intenta hacer daño; todavía es muy contado el número de los establecimientos especiales, tanto, que se ha dado orden á las autoridades para que no manden á ellos *sin previo aviso* á ninguna persona falta de razón. Esta orden es consecuencia de que no hay proporción entre el número de dementes y la posibilidad de alojarlos en los establecimientos especiales; por manera que, mientras les llega un turno, que no suele llegar, están provisionalmente en los hospitales, donde hay todavía discípulos de la antigua escuela, que admitía como axioma *que el loco por la pena es cuerdo.*

En todos los establecimientos, y conforme á lo que la ley dispone, se sigue el fatal sistema de contratas, por el cual la codicia de los contratistas defrauda á la pobreza, la explota, y compra la impunidad con el fruto del crimen.

Bien sabemos que se hacen grandes elogios de los establecimientos de Beneficencia por personas que los visitan un día en que se abren al público; bien sabemos que hay autoridades que quedan muy satisfechas del estado en que se encuentran; pero cuando estas visitas no se hacen por curiosidad ó por fórmula, dejan en el ánimo una impresión menos grata.

Oigamos lo que D. Melchor Ordóñez, gobernador de Madrid, dice en su Memoria, hablando del hospital de la corte: «Los artículos de consumo, dice, eran *pésimos*, por no exigirse á los

contratistas *el cumplimiento de su obligación*, siendo además excesivamente caros los géneros que no se tomaban por contrata. Había en la despensa dos clases de pesas sin contrastar, y faltas las pertenecientes á una de dichas clases..... El consumo diario era exorbitante, en términos que el gasto de carne se calculaba de 32 á 40 carneros, y hasta el chocolate, género que debía mirarse como reservado tan sólo para aquellos enfermos que lo necesitan, servía para empleados de la casa, aun cuando por reglamento no tuviesen ración; de modo que al mes se consumía la enorme cantidad de OCHOCIENTAS libras de este artículo. Las raciones de los enfermos eran *escasas* y *malas*, quedando reservado lo mejor de las reses para los demás: el condimento *no podía ser peor*, y el poco aseo de las cocinas llamaba la atención. En fin, todo se hallaba en un abandono tal, que era fácil diese lugar á notables abusos, y más existiendo tres cocinas con sus diferentes cocineros y mozos, como eran: la de los obregones y la de los practicantes, además de la general. El almacén de ropas, que es uno de los más interesantes, no tenía el suficiente surtido: los colchones estaban escasísimos de lana; no se llevaban los registros

con la debida exactitud, de suerte que era muy fácil que se ignorase la existencia de algunas ropas. Lo mismo sucedía en la comisaría de entradas, en la cual apenas podían averiguarse todas las noticias que se quisiesen reunir acerca de cualquier individuo, siendo más de notar esto en el inventario de las ropas y efectos pertenecientes á los enfermos que ingresan; materia delicada, pues si en ella no se observa la mayor exactitud, puede muy bien dar lugar á criminales ocultaciones. Poco cuidado y falta de aseo se echaban de ver también en las enfermerías: las ropas de las camas no estaban limpias, y algunas de éstas carecían de fundas de almohadas. Á los que entraban á visitar las salas se toleraban actos que suponen falta de consideración y respeto á la humanidad doliente, y que son impropios de una habitación donde hay enfermos que quieren descanso y tranquilidad, cosa que no era de extrañar estando á disposición de los empleados y mozos el régimen higiénico de dichas salas. Las que ocupaban los dementes, inmundas y miserables, *causaban horror*. Las libretas donde se asienta el tratamiento de los enfermos se llevaban con faltas reprensibles, contra lo que está prevenido, tales como poner

en abreviatura los escritos. Se dejaba bastante espacio entre los renglones para que pudiesen escribirse otros, lo cual por sí solo hubiera indicado el abuso que en esto se cometía, y que se halla comprobado por el excesivo consumo que se hacía de algunos medicamentos agradables, así como también la frecuencia con que se veían recetados ciertos alimentos á los enfermos. Los cadáveres se trasladaban desnudos al depósito, y en tal estado, sin distinción de sexo, eran conducidos en un mismo carro al cementerio, mucho antes de trascurrir el tiempo que las leyes y la prudencia reclaman. Increíble parece que á esta falta de decoro se agregase la profanación de convertir en objeto de tráfico el pelo y la dentadura de los muertos *y de los enfermos.* La botica estaba también mal servida, siendo excusado decir que los artículos que en ella se consumían eran en lo general *malos;* los jarabes mal clarificados y bajos de punto; las medidas de capacidad de este departamento son de estaño, abolladas y tan gastados sus bordes, que no pueden servir bien para el objeto. Á pesar de su numeroso personal, no había el aseo que se necesitaba en esta dependencia, etc., etc.»

Las tintas de este sombrío cuadro todavía podían recargarse sin faltar á la verdad. El Sr. Ordóñez hubiera podido ver, tal vez vió, más abusos de los que denuncia; pero los hay de tal índole, que se resiste á escribirlos la pluma, y por otra parte una autoridad no puede denunciarlos sin intentar su enmienda y su castigo, y no hay fuerza en un solo hombre, cualquiera que sea la posición que ocupe, para remediar á la vez tantos males y tan inveterados. Ordóñez intentó corregir muchos abusos y corrigió algunos, realizando grandes economías sin perjuicio de la buena asistencia. Ordóñez hizo mucho en un ramo en que es costumbre no hacer nada, y la historia de la Beneficencia debe conservar su nombre con gratitud. Convendrá no olvidar la parte de su Memoria que hemos copiado, para que los hechos que citaremos en el curso de esta obra y las consecuencias que de ellos hemos de sacar, no parezcan exageraciones de escritores entusiastas y sistemáticos.

¡Quiera el cielo que al escritor que, perfeccionando nuestro trabajo, escriba pasados algunos años la historia de la Beneficencia, le sea más grata su tarea! ¡Quiera el cielo que pueda decir con verdad que la sociedad es madre de los niños pobres que no la tienen, maestra de la ju-

ventud, apoyo de la vejez, guía cariñosa de los que han perdido la razón y consoladora de todos los que padecen! ¡Quiera el cielo que ningún enfermo sufra y muera sin recibir los auxilios que su estado reclama; que en ningún hospital se le pregunte de dónde es para recibirle; que sobre la puerta de todos se escriba el hermoso lema que leemos en el de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza: *Urbis et orbis domus infirmorum!*

PARTE SEGUNDA.

LA BENEFICENCIA, LA FILANTROPÍA Y LA CARIDAD.

CAPÍTULO PRIMERO

PRINCIPIOS QUE CONVENDRÁ SEGUIR PARA ENLAZAR LA CARIDAD PRIVADA CON LA BENEFICENCIA PÚBLICA.

Nada hay en la vida moral, social y política de nuestro siglo que no sea transitorio; donde quiera que nuestros ojos se vuelven, hallan el esqueleto de lo que no vive *ya*, el germen de lo que no vive *todavía*. Para llenar el abismo que separa la sociedad que se acabó de la sociedad que empieza, los creyentes acuden con su fe, los visionarios con sus delirios, los pensadores con sus sistemas, la humanidad entera con sus lágrimas, y el abismo parece tragar todo lo que